



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 703
05 de abril de 2021

Señores

NESTOR EDUARDO RODRIGUEZ ROZO

avestrucol@gmail.com

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

juridica.ant@agenciadetierras.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co

ALCALDÍA DE TABIO (Cundinamarca)

contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRA

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

buzonjudicial@car.gov.co

JULIO CESAR MACIAS ORTIZ

LILIA MATILDE SIERRA SARMIENTO

ODILIO RUIZ MORALES

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00113-00**

De: Néstor Eduardo Rodríguez Rozo C.C: 19.313.986.

Contra: Agencia Nacional De Tierras.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Alcaldía de Tabio (Cundinamarca), Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Como a los Señores Julio Cesar Macias Ortiz, Lilia Matilde Sierra Sarmiento y Odilio Ruiz Morales.

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del cinco (05) de abril del año en curso, proferido dentro de la acción de la referencia, resolvió **NEGAR** el amparo constitucional solicitado por NESTOR EDUARDO RODRIGUEZ ROZO, de conformidad con las razones, expuestas en esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, los señores **Julio Cesar Macías Ortiz, Lilia Matilde Sierra Sarmiento y Odilio Ruiz Morales** vinculados dentro de la acción de tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00113 00** instaurada por **NÉSTOR EDUARDO RODRÍGUEZ ROZO** contra Agencia Nacional de Tierras y vinculados: Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Alcaldía de Tabio (Cundinamarca), Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Como a los Señores Julio Cesar Macías Ortiz, Lilia Matilde Sierra Sarmiento y Odilio Ruiz Morales, que mediante fallo de fecha cinco (05) de abril de 2021, se dispuso::

“**3.1. NEGAR** el amparo constitucional invocado por el señor NESTOR EDUARDO RODRIGUEZ ROZO, por tornarse improcedente y carente del principio de inmediatez su pretensión principal, verificarse que se configuró un hecho superado en relación a las peticiones de las que mostró queja y, por las demás razones que se han dejado expuestas en los considerandos manifiestos en la parte motiva de la presente providencia.

3.2. NOTIFICAR este fallo conforme a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

3.3. INDICAR, si esta decisión no es impugnada, remítase en oportunidad el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts.31, 32 y 33 ejusdem). Secretaría proceda de conformidad.”

Se libra el presente AVISO, hoy 5 de abril de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.